

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al proceso de emisión y recuperación de glosas y títulos de crédito en la Dirección Provincial del Guayas- Subdirección de Servicios al Asegurado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se realizó en cumplimiento al Plan de Control de la Auditoría Interna del IESS del año 2007, aprobado por el Contralor General del Estado, y de acuerdo a la Orden de Trabajo 51000000.063.07 de 2007-11-19, emitida por el Auditor Interno Jefe.

Objetivo del examen

Determinar la legalidad, propiedad, oportunidad y registro de las glosas y títulos de crédito emitidos por obligaciones patronales.

Alcance del examen

Cubre las operaciones de emisión, anulación o modificación, recuperación y contabilización de glosas y títulos de crédito, utilizando los sistemas informáticos HOST, UNIX e HISTORIA LABORAL, desarrolladas en el período comprendido entre el 2006-06-30 y el 2007-09-30, en dependencias de la Dirección Provincial del IESS - Guayas.

Base legal

Bajo los principios de descentralización operativa y desconcentración geográfica, con Resolución C. D. 100 de 2000-10-17, publicado en Registro Oficial 194 de 2000-10-30, fue creado el departamento de Afiliación y Control Patronal, a cargo de la Subdirección de Servicios al Asegurado, dependencia operativa de la ex Dirección Regional 2, actualmente Dirección Provincial del Guayas, teniendo entre sus responsabilidades el cobro mensual de aportes y mora patronal, así como, la emisión y recaudación de glosas y títulos de créditos por obligaciones patronales.



Estructura orgánica

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Seguridad Social y a efectos de establecer la jerarquía de las dependencias en el IESS, se identifican los procesos de gobierno, de dirección ejecutiva y especializada, y de apoyo y asistencia técnica, como direcciones provinciales a las que subordinan sus respectivas subdirecciones y departamentos. Las subdirecciones, tienen la responsabilidad de administrar procesos; y, los departamentos, la administración de subprocesos.

En el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, constan definidas las responsabilidades asignadas a las dependencias que intervienen a nivel nacional y provincial, en los procesos y subprocesos relacionados con la organización y control de las cuentas patronales e individuales de aportes y fondos de reserva de los asegurados, así:

En el ámbito nacional:

- Dirección General;
- Dirección Económica Financiera, encargada de los subsistemas de administración financiera y de fondos de terceros; y,
- Dirección de Desarrollo Institucional, encargada de la formulación y coordinación de la ejecución de los proyectos y programas de mejoramiento y desarrollo; así como del sistema informático del Instituto.

En el ámbito provincial:

- Entre las dependencias operativas de la Dirección Provincial con jurisdicción en la Provincia del Guayas, la Subdirección de Servicios al Asegurado, a cargo de los departamentos de Afiliación y Control Patronal, y de Fondos de Terceros.

Objetivo de la entidad

 Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Seguridad Social, a la Dirección Provincial del Guayas le compete el manejo de las cuentas patronales e individuales

de los asegurados; el ejercicio de la jurisdicción coactiva; y, la consolidación de la información presupuestaria y contable de todas las dependencias administrativas subordinadas a su autoridad, en la circunscripción, por lo previsto en el artículo 57 de la Constitución Política de la República del Ecuador y Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados es de 39 437 592,05 USD, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD	(%)	MONTO (EN USD)	(%)
GLOSAS	35 656	92,38	29 069 743,24	73,71
TÍTULOS DE CRÉDITO	2 943	7,62	10 367 848,81	26,29
SUMAN:	38 599	100	39 437 592,05	100

Funcionarios relacionados

La nómina de funcionarios relacionados que actuaron en el período examinado, consta en el Anexo 1 de este informe.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de Recomendaciones

En el informe de la Auditoría de Gestión “A los componentes de la Dirección General de Salud Individual y Familiar, Proceso de Mora Patronal y a la Unidad de Auditoría Interna, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al 31 de diciembre del 2005” número DA5-016-06, practicada por la Dirección de Auditorías 5 de la Contraloría General del Estado, bajo el componente Proceso de Mora Patronal, constan las recomendaciones 84, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, las mismas que para su aplicación fueron trasladadas con oficios 12000000-2243 y 2244 de 2007-07-11, remitidos por el Director General del IESS al Director Provincial del Guayas, quien mediante sumillas para el Subdirector de Servicios al Asegurado y la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, en ambos oficios, dispuso su implementación.

Se determinó, que no se han aplicado las medidas correctivas sugeridas en las recomendaciones, transcritas a continuación, que guardan relación con el proceso de emisión y recaudación de glosas y títulos de crédito.

Mora Patronal informada por las diferentes provincias

“A los Directores Provinciales del IESS

84. *Dispondrán al personal que labora en Recaudación, Cartera y Cobranzas y el Departamento de Coactivas y Convenios, realicen lo siguiente:*

- *Una depuración de todas y cada una de las glosas emitidas, títulos de crédito, convenios administrativos y de purga de mora;*
- *Exista una retroalimentación entre el IESS y los patronos, a fin de que se determine la mora patronal real; y,*
- *Realicen un seguimiento oportuno al cumplimiento del proceso de la mora patronal hasta su liquidación y extinción de la deuda”.*



Sistema informático en la aplicación del proceso de la mora patronal

“Al Director del IESS Guayas

90. *Apoyar al área de Convenios para su fortalecimiento tanto en personal como en herramientas informáticas que les permita desarrollarse en mejor forma, con la finalidad de que la recuperación de la Mora Patronal del Sector Público, sea más eficiente”.*

La recaudación de obligaciones patronales no es oportuna

“Al Director Provincial Guayas IESS

92. *Dispondrá a los funcionarios del IESS que realicen el control a los abogados contratados sobre la entrega de informes y la evaluación respectiva a la recaudación de las obligaciones patronales pendientes de pago por las empresas”.*

Con oficio 13000900-0918 de 2007-08-14, el Director Provincial del Guayas requirió a la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, y a los Responsables de los procesos de Coactiva y Convenios y de Recaudación, Cartera y Cobranzas, presenten a esa Dirección un informe sobre los avances de lo dispuesto con oficios 13000900-0754 y 0755 de 2007-07-03, en relación a la aplicación de las recomendaciones en referencia.

En relación a la aplicación de la recomendación 84, para los Directores Provinciales del IESS, que dispongan al personal de las áreas de Coactiva y Convenios, y de Recaudación, Cartera y Cobranzas, efectúen entre otras actividades, la depuración de glosas, títulos de crédito y convenios; con oficio 51000000-EERG/TC-DPGYAS-104 de 2008-06-04, se requirió a la Jefa del departamento de Afiliación y Control informe sobre las acciones y gestiones realizadas para el cumplimiento, quien con oficio 13110900-4972 de 2008-07-09 comunicó que la depuración del archivo de glosas emitidas hasta 2001-01 en el sistema HOST, se encuentra en proceso, labor realizada en forma manual debido a que no se pueden efectuar cruces informáticos.

Solicitada la información referente a la aplicación de la recomendación 90, para el Director Provincial del Guayas, orientada a brindar apoyo al área de Coactiva y Convenios, para su fortalecimiento tanto en personal como en herramientas

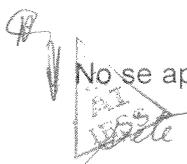


informáticas, en respuesta al oficio 51000000-EERG/TC-DPGYAS-138 de 2008-09-01, con oficio 13000900-1296 de 2008-09-02 la Directora Provincial del Guayas remitió copia del oficio 13110900-7921 de 2007-08-28, en el que la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal informó a esa Dirección las acciones adoptadas por otras recomendaciones. En atención al oficio 51000000-EERG/TC-DPGYAS-137 de 2008-09-01, en oficio 131109002-1330 de 2008-08-19 el Responsable del proceso de Coactiva y Convenios del departamento de Afiliación y Control Patronal indicó que, esa área no ha recibido apoyo informático ni recursos humanos y que más bien se ha disminuido el personal.

Con respecto a la recomendación 92, para el Director Provincial del Guayas, referente a realizar el control a los Abogados contratados, sobre la entrega de informes y la evaluación de la recaudación de obligaciones patronales, en respuesta a los oficio 51000000-EERG/TC-DPGYAS-019 de 2007-12-10 y 028 de 2007-12-19 con los que se requirió al Director Provincial del Guayas, informes presentados por los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la acción coactiva, así como información referente al control y estado actual a esa fecha de la cobranzas respectivas, Con oficio 13000900-1544 de 2007-12-29, remitió únicamente fotocopias de informes quincenales y/o mensuales recibidos de los citados profesionales.

De lo observado se deduce que, los Abogados contratados presentan informes mensuales, sin hacerse evaluaciones sobre las recaudaciones ni el tiempo utilizado para el cobro de los títulos de crédito que se encuentran pendientes; además, que de los títulos de crédito sorteados, se controlan las asignaciones efectuadas con el sistema UNIX, no así las realizadas utilizando el sistema HISTORIA LABORAL, que es automático y no ha sido modificado.

La no implementación de las medidas correctivas cuya aplicación fue dispuesta por el Director General del IESS, ha impedido el mejoramiento de las operaciones relacionadas con la emisión y recaudación de glosas y títulos de crédito, desarrolladas en dependencias de la Dirección Provincial del Guayas.

 No se aplicó lo dispuesto en el artículo 92 de la LOCGE.

Conclusión

No fueron implementadas medidas correctivas cuya aplicación fue dispuesta por el Director General del IESS, lo que ha impedido el mejoramiento de las operaciones relacionadas con la emisión y recaudación de glosas y títulos de crédito, desarrolladas en dependencias de la Dirección Provincial del Guayas.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

1. Dispondrá a la Directora Provincial del IESS - Guayas, que en coordinación con el Director de Desarrollo Institucional y el Subdirector de Recursos Humanos, prepare un diagnóstico de la situación actual de las áreas de Coactiva y Convenios, y de Recaudación, Cartera y Cobranzas del departamento de Afiliación y Control Patronal de esa circunscripción, determinando para su dotación, las necesidades de recursos informáticos y humanos existentes, en aplicación de las medidas correctivas sugeridas en la recomendación 90 del informe de la Auditoría de Gestión "*A los componentes de la Dirección General de Salud Individual y Familiar, Proceso de Mora Patronal y a la Unidad de Auditoría Interna, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al 31 de diciembre del 2005*", debiendo informar su implementación a esa Dirección General.
2. Ordenará a la Directora Provincial del IESS - Guayas que, conjuntamente con la Subdirectora de Servicios al Asegurado, adopten las medidas pertinentes para realizar la depuración de los archivos de glosas, títulos de crédito y convenios del departamento de Afiliación y Control Patronal de la circunscripción, y que se implemente el control a los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, sobre la entrega de informes y la evaluación de la recaudación de obligaciones patronales, en aplicación de las medidas correctivas sugeridas en las recomendaciones 84 y 92 del informe de la Auditoría de Gestión "*A los componentes de la Dirección General de Salud Individual y Familiar, Proceso de Mora Patronal y a la Unidad de Auditoría Interna, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al 31 de diciembre del 2005*",

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date, possibly '15/11/05'. The signature appears to be 'B. [illegible]'. The stamp is partially obscured by the signature.

debiendo vigilar el proceso de implementación e informar su culminación a esa Dirección.

Asignación de funciones con manuales e instructivos actualizados y adecuada capacitación o entrenamiento, facilitan desarrollo de actividades

Las funciones de los servidores de las áreas de Coactiva y Convenios y de Recaudación, Cartera y Cobranzas del departamento de Afiliación y Control Patronal, en su mayoría han sido asignadas verbalmente, sin manuales de procedimientos e instructivos actualizados, ni difusión de las disposiciones aplicables y sin adecuada capacitación o entrenamiento previo, para el desarrollo de actividades utilizando las aplicaciones informáticas del sistema incorporado.

Los servidores del departamento de Afiliación y Control Patronal, que en el período examinado realizaron operaciones de emisión, anulación o modificación, recuperación y contabilización de glosas y títulos de crédito, en forma manual y/o automatizada, informaron en la mayoría de los casos, que esas funciones fueron asignadas de manera verbal, sin manuales de procedimientos, instrucciones escritas, ni difusión de las disposiciones aplicables, aduciendo algunos de ellos, no haber recibido adecuada capacitación o entrenamiento previo, para el desarrollo de actividades utilizando las aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL, que se limitaron a charlas dictadas por los servidores responsables de los procesos de la Dirección de Desarrollo Institucional y del departamento de Afiliación y Control Patronal, quienes se trasladaron en comisión de servicio desde o hacia la ciudad de Quito, las mismas que no fueron suficientes, obligándolos a continuas consultas vía telefónica.

Cabe indicar, que el Instructivo General Nacional para el Área de Inspección, Fiscalización y Recaudación Patronal, y el Instructivo para la recaudación de la mora patronal a través de la acción coactiva, emitidos por la Dirección General del IESS en 1991-01-16 y 1997-04-30, en su orden, hacen referencia a la anterior estructura orgánica y disposiciones no aplicables en el presente período.

Entre las responsabilidades definidas en el numeral 4 del artículo 86 de la Resolución C. D. 021 que contiene el Reglamento Orgánico Funcional del IESS,



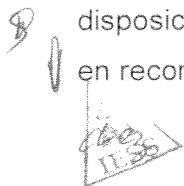
corresponde a la Dirección de Desarrollo Institucional, la preparación y presentación de los estudios técnicos para la revisión y actualización de los reglamentos, instructivos y manuales relacionados con los procesos administrativos de la Institución.

En oficio 63000000-153 de 2008-01-21, el Director de Desarrollo Institucional informó que, debido a que el Consejo Directivo del IESS no ha elaborado el reglamento general de la Ley de Seguridad Social, esa Dirección no ha propuesto un reglamento específico con la concepción del nuevo modelo de administración de la mora patronal; por lo que, se ha aplicado la normativa disponible, sin que haya existido inconveniente en el desarrollo de los procesos informáticos.

Por la gradual implantación de aplicaciones informáticas correspondientes al sistema HISTORIA LABORAL, cuya organización, puesta en funcionamiento y supervisión están a cargo de la Dirección General del IESS, se han producido cambios en los procesos de emisión y recaudación de glosas y títulos de crédito utilizando los sistemas HOST y UNIX, que están siendo reemplazados, limitando la revisión y actualización de los manuales e instructivos existentes, por lo que las funciones han sido asignadas verbalmente, sin manuales de procedimientos e instructivos actualizados, ni difusión de las disposiciones aplicables, lo que se contrapone a lo enunciado en las NCI 140-01 Determinación de responsabilidades y organización y 300-04 Capacitación y entrenamiento permanente.

Hecho posterior a la conferencia final de comunicación de resultados

El Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, emitido con Resolución C. D. 221 de 2008-10-13, derogó el Instructivo General Nacional para el Área de Inspección, Fiscalización y Recaudación Patronal, y el Instructivo para la recaudación de la mora patronal a través de la acción coactiva. Se han reglamentado procedimientos acordes a la actual estructura orgánica y disposiciones vigentes, por lo que se han tomado las medidas correctivas sugeridas en recomendaciones incluidas en el borrador del presente informe.



Conclusión

La asignación verbal de funciones, sin manuales de procedimientos e instructivos actualizados, ni difusión de las disposiciones aplicables y sin adecuada capacitación o entrenamiento previo, para el desarrollo de actividades utilizando las aplicaciones informáticas del sistema incorporado, limitaron la adecuada y oportuna ejecución de los procesos de emisión, anulación o modificación, recuperación y contabilización de glosas y títulos de crédito, en el período examinado.

Recomendación

Al Director General del IESS

3. Ordenará a la Directora Provincial del IESS - Guayas, que en coordinación con el Director de Desarrollo Institucional y el Subdirector de Recursos Humanos, establezcan los deberes y responsabilidades de los servidores del departamento de Afiliación y Control Patronal de la circunscripción, asignando funciones por escrito, con difusión de las disposiciones en vigencia, aplicables en los procesos que intervienen, debiendo proporcionarles instructivos y manuales para el procesamiento de las operaciones correspondientes, utilizando las aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL.

Desarrollo completo de aplicaciones informáticas, permite adecuado procesamiento de operaciones

Las operaciones de emisión y recaudación de glosas y títulos de crédito, en su mayoría son procesadas utilizando aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL, cuyo desarrollo se encuentra inconcluso sin haberse depurado ni migrado previamente los datos registrados en archivos de los sistemas HOST y UNIX.

El IESS incorporó el sistema HISTORIA LABORAL vía internet, como base fundamental en el proceso de modernización de sus operaciones -que anteriormente se procesaban a través de los sistemas HOST y UNIX-, las correspondientes a mora patronal, que incluye glosas y títulos de crédito.

A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "AL DIRECTOR GENERAL DEL IESS" in a grid-like format. The signature is written across the bottom of the stamp.

Según lo informado en oficios 13110900-031 de 2008-01-03 y 13110900-2-000537 de 2008-05-23, de la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal y de los servidores responsables, anterior y actual, de los procesos de Recaudación, Cartera y Cobranzas, la Dirección de Desarrollo Institucional no ha concluido la implementación de los aplicativos informáticos necesarios para el procesamiento automatizado en el sistema HISTORIA LABORAL de las operaciones citadas a continuación:

- Generación de glosas por responsabilidades patronales.
- Registro contable de emisiones y recaudaciones de glosas y títulos de crédito, así como de acuerdos y convenios.
- Emisión de títulos de crédito por convenios incumplidos.
- Abonos o pagos parciales de glosas y títulos de crédito emitidos.
- Indicadores de control por circunscripciones provinciales, que continúan centralizados.
- Enlaces informáticos con las Agencias locales de la circunscripción provincial.

Durante el procesamiento de operaciones correspondientes a mora patronal, utilizando las aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL, se presentan las siguientes inconsistencias:

- Glosas que no pueden ser notificadas en forma individual.
- En consultas de glosas anuladas, aparecen en forma constante los mensajes: *"Error de aplicación"* y *"Se presentó un error interno en la aplicación (...) consulte con el administrador"* impidiendo el acceso a la información requerida.
- Títulos de crédito emitidos que continúan registrados como glosas.
- Títulos de crédito anulados que se registran como deuda pendiente en guías de refrendación.
- En ocasiones, no se pueden visualizar las guías de refrendación de títulos de crédito para impresión.

Por medio de la Dirección Provincial y de la Subdirección de Servicios al Asegurado, y en forma directa por parte de la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, han sido cursados múltiples oficios de requerimientos e insistencias a la



Dirección de Desarrollo Institucional, para que sean atendidas las situaciones expuestas.

En archivos informáticos de los sistemas HOST y UNIX, se encuentran registrados datos de operaciones de glosas y títulos de crédito, que no han sido migrados al sistema HISTORIA LABORAL.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 252 de la LSS:

“La organización, la puesta en funcionamiento y la supervisión del Registro de Historia Laboral del asegurado, estará a cargo de la Dirección General del IESS”.

Entre las responsabilidades definidas en el numeral 8 del artículo 86 de la Resolución C. D. 021 de 2003-10-13, que contiene el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, corresponde a la Dirección de Desarrollo Institucional:

“...La administración del sistema informático del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que incluye el desarrollo, mantenimiento y actualización de su plataforma...”

En oficio 63000000-153 de 2008-01-21, el Director de Desarrollo Institucional indicó que, el control de la mora patronal a través del sistema HISTORIA LABORAL, se implementó a partir del año 2002, habiéndose analizado, diseñado y efectuado cambios en sus procedimientos, redefinidos con orientación a la atención de calidad a los clientes externos e internos, para lo cual se estaban migrando los datos.

Mediante oficio PAC-008-IESS-2008 de 2008-07-03 el Director de Desarrollo Institucional, informó que el plan de actividades correspondiente a mora patronal fue objeto de ajustes, debido a problemas de recursos humanos, habiéndose laborado con un solo recurso y sin la posibilidad de contratar otro, a pesar del continuo pedido de apoyo a las autoridades del IESS; agregando que, no obstante de ello, continuó con el desarrollo del mejoramiento de los aplicativos del módulo respectivo en el sistema HISTORIA LABORAL, faltando para la ejecución, la designación de un servidor que asegure la atención a los usuarios internos y externos.

Al no haber concluido el desarrollo de las aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL, sin haberse depurado ni migrado previamente los datos registrados en archivos de los sistemas HOST y UNIX, el procesamiento de las



operaciones de emisión y recaudación de glosas y títulos de crédito, no se ha efectuado en forma oportuna, manteniéndose segregados los datos respectivos en los tres sistemas.

No se aplicaron responsabilidades correspondientes a la Dirección de Desarrollo Institucional, definidas en el numeral 8 del artículo 86 de la Resolución C. D. 021, para el desarrollo, mantenimiento y actualización de la plataforma informática del IESS, por falta de recursos humanos.

Opinión del Auditado

Mediante comunicación PAC-019-IESS-2008 de 2008-10-02 el ex Director de Desarrollo Institucional, remitió copias de los oficios 63000000-2509 y 4888 de 2007-12-11 y 2008-03-10, en su orden, enviados a los Directores Generales del IESS, participándoles que la capacidad operativa de esa Dirección era insuficiente frente a la demanda de nuevos proyectos de desarrollo y a la cantidad de requerimientos de soporte y mantenimiento de los aplicativos informáticos utilizados, solicitando la contratación de personal.

Opinión de Auditoría

Los oficios enviados a la Dirección General del IESS por el ex Director de Desarrollo Institucional, evidencian la falta de recursos humanos necesarios para concluir el desarrollo de aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL, requeridas para la emisión y recaudación de glosas y títulos de crédito, y control de la mora patronal.

Conclusión

Al no haber concluido el desarrollo de las aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL, por falta de recursos humanos, sin haber depurado ni migrado previamente los datos registrados en los archivos de los sistemas HOST y UNIX, el procesamiento de las operaciones de emisión y recaudación de glosas y

Handwritten signature and date:
2009
Cabrera

títulos de crédito no se ha efectuado en forma oportuna, manteniéndose segregados los datos respectivos en los tres sistemas.

Recomendaciones

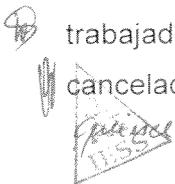
Al Director General del IESS

4. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional, coordine con el Director Económico Financiero, presenten un plan y cronograma de trabajo a corto plazo, para concluir el desarrollo de las aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL, necesarias para el procesamiento de operaciones correspondientes a mora patronal, así como, para la depuración, migración y consolidación en un solo sistema, de los datos que se mantienen segregados.
5. Ordenará al Director de Desarrollo Institucional, coordine con la Directora Provincial del Guayas, la solución de las inconsistencias que se presentan en esa circunscripción, durante el procesamiento de las operaciones correspondientes a mora patronal, utilizando el sistema HISTORIA LABORAL.

Aplicación de procedimientos de supervisión y control, avaliza operaciones ejecutadas

Luego de las impugnaciones a las glosas por parte de los patronos, se efectuaron las anulaciones o modificaciones de 1 947 glosas por 4 666 933,66 USD; así como, las anulaciones de 33 títulos de crédito por 1 076 565,63 USD, previa autorización de la Jefatura del departamento de Afiliación y Control Patronal y de la Dirección Provincial del Guayas, en su orden, sin que hubieren sido aplicados procedimientos de supervisión y control durante la ejecución de tales operaciones.

En la revisión de la documentación de respaldo de 20 glosas por 1 510 113,75 USD anuladas o modificadas y 15 títulos de crédito por 930 711,40 USD anulados, se evidenció que tales operaciones se originaron entre otras causas: por salidas de los trabajadores cesantes reportadas en forma extemporánea; por períodos glosados cancelados, duplicados o incluidos en convenios de purga de mora o de

A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "Provincia del Guayas" and "1999" in a stylized font.

consolidación de obligaciones patronales; por resoluciones para la anulación de glosas dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, etc.

Las operaciones de anulación o modificación de glosas impugnadas previamente por patronos de la circunscripción, en el período examinado las efectuaron dos Oficinistas del departamento de Afiliación y Control Patronal, con funciones de supervisores de los sistemas UNIX e HISTORIA LABORAL; mientras que, las anulaciones de títulos de crédito, previa autorización del Director Provincial del Guayas como Juez de Coactiva, las efectuó la Responsable del proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas. Posterior a la recepción de la documentación respectiva y traslado con la correspondiente autorización de la Jefatura de Afiliación y Control Patronal, durante la ejecución de tales operaciones no fueron aplicados procedimientos de supervisión y control.

En reuniones de trabajo mantenidas en 2008-03-10 y 2008-03-25, en la Subdirección de Servicios al Asegurado, con el Subdirector y la Jefa y servidores de Afiliación y Control Patronal, se sugirió que en las operaciones de anulación o modificación de glosas y de anulación de títulos de crédito, se implementen procedimientos de supervisión y control, los que actualmente está aplicando la Jefatura de ese departamento.

Al no haberse aplicado procedimientos de supervisión y control durante la anulación o modificación de glosas, no se encuentra avalizada la adecuada y oportuna ejecución de tales operaciones.

No se aplicaron las NCI 110-10 Control interno concurrente y 120-05 Actividades de monitoreo y/o supervisión.

Conclusión

Se efectuaron anulaciones o modificaciones de glosas y anulaciones de títulos de crédito, sin que hubieren sido aplicados procedimientos de supervisión y control, permitiendo que la ejecución de tales operaciones no hayan sido avalizadas de manera adecuada y oportuna.

dióceseis
11.55

Recomendaciones

A la Directora Provincial del IESS - Guayas

6. Dispondrá a la Subdirectora de Servicios al Asegurado que conjuntamente con la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, establezcan y apliquen procedimientos de supervisión y control de las operaciones de anulación o modificación de glosas y de anulación de títulos de crédito, vigilando que posterior a su autorización, se ejecuten en forma adecuada y oportuna; debiendo emitirse un informe detallado de cada caso.

A la Subdirectora de Servicios al Asegurado de la Dirección Provincial del IESS - Guayas

7. Ordenará a la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, la aplicación de controles de trámite de cada una de las anulaciones o modificaciones de glosas y anulaciones de títulos de crédito autorizadas, debiendo identificarse a los servidores que intervienen, con sus nombres y apellidos, firmas y sellos, registrando las fechas de entrega recepción de los documentos correspondientes, que una vez ejecutadas tales operaciones, serán remitidos a esa Jefatura con los respectivos informes, para su aprobación y archivo.

Constataciones físicas o inventarios de glosas y títulos de crédito facilitan su control

No han sido practicadas diligencias de constatación física o inventarios de las glosas y de los títulos de crédito emitidos en proceso de recaudación.

De acuerdo a los datos proporcionados al equipo de trabajo por la Dirección de Desarrollo Institucional en 2008-01-24, en archivos informáticos de los sistemas HOST, UNIX e HISTORIA LABORAL estaban registradas 38 599 glosas emitidas en el periodo examinado, en concepto de obligaciones patronales e individuales en mora con el IESS, por un monto de 39 437 592,05 USD, constando como pendientes de recaudación un total de 13 632 glosas por 9 451 456,17 USD, y 1 964

de recaudación etc

por 4 821 993,85 USD se habían convertido a títulos de crédito, según el siguiente detalle:

Resumen de Glosas y títulos emitidos en los sistemas informáticos HOST, UNIX E HISTORIA LABORAL, pendientes de recaudación.

Concepto	HOST		UNIX		HISTORIA LABORAL		TOTAL	
	Cant.	Monto USD	Cant.	Monto USD	Cant.	Monto USD	Cant.	Monto USD
En estado de Glosas:								
Pendientes:								
En espera de notificación			21	100 095,47	12 442	7 681 601,33	12 463	7 781 696,8
Emitidas Liquidación	1	8 133,74					1	8 133,74
Notificadas					613	436 965,45	613	436 965,45
Transferidas a Convenio					493	1 150 333,4	493	1 150 333,4
Impugnadas			3	27 003,28	59	47 323,5	62	74 326,78
Total	1	8 133,74	24	127 098,75	13 607	9 316 223,68	13 632	9 451 456,17
Transferidas a título de crédito								
Pendientes	68	29 818,08	101	1 300 656,92	1 744	294 292,35	1 913	4 273 396,35
Pendientes Emit. Liqu	50	542 336,06					50	542 336,06
Impugnadas			1	6 261,44			1	6 261,44
Total	118	572 154,14	102	1 306 918,36	1 744	2 942 921,35	1 964	4 821 993,85

Además, por responsabilidades patronales pendientes de recaudación existían 1 007 glosas, emitidas a través de los sistemas HOST y UNIX.

De las 12 464 glosas registradas para notificación, inicialmente no pudieron ser localizadas 4 178 glosas emitidas en el sistema HISTORIA LABORAL, ni 478 glosas emitidas en el sistema UNIX.

En guías de glosas enviadas para notificación, constan 1 168 glosas emitidas en el período examinado (**Anexo 3**), que no fueron informadas al equipo de trabajo por la Dirección de Desarrollo Institucional.

Las novedades encontradas, fueron trasladadas a conocimiento de la Jefa del Departamento de Afiliación y Control Patronal y del Director de Desarrollo Institucional, con oficios 51000000-EERG/TC-DPGYAS-064 de 2008-02-07 076 de

2008-03-06, 082 de 2008-04-11, y 088 y 089 de 2008-05-17.

[Handwritten signature and stamp]

Con oficios AHR0233 y 0257 de 2008-05-22 y 2008-06-02, la Oficinista con funciones de supervisora del proceso de Mora Patronal a través del sistema HISTORIA LABORAL, comunicó al Subdirector de Servicios al Asegurado, la existencia de 6 996 glosas sin notificar, emitidas desde 2003-10 a 2006-12, que de acuerdo al análisis realizado, incluyen 4 100 emitidas en el período examinado, de las cuales 2 243 (**Anexo 4**) forman parte de las 4 178 no localizadas, manteniéndose una diferencia de 1 935 glosas, que según lo informado por la Jefa del Departamento de Afiliación y Control Patronal, con oficio 13110900-4540 de 2008-06-13, corresponden a 863 no notificadas (**Anexo 5**), 672 recaudadas, 60 transferidas a convenio, 70 notificadas (**Anexo 6**), 52 anuladas, 8 impugnadas y 210 convertidas a títulos de crédito.

De las 478 glosas emitidas en el sistema UNIX, no localizadas en 2008-03-12, el Responsable del proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas entregó posteriormente un detalle del estado de cada una de ellas, constando: 87 con dirección desconocida, 77 no localizadas físicamente y 97 nuevamente notificadas (**Anexo 7**), 3 anuladas, 124 canceladas, 3 impugnadas, 81 convertidas a títulos de crédito, 5 con error informático y 1 correspondiente a una institución pública.

Con respecto a las 613 glosas por 436 965,45 USD que en archivos informáticos constaban registradas como notificadas, mediante oficio 13110900-4544 de 2008-06-16 la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal informó que, en su mayoría, son glosas convertidas a títulos de crédito y otras canceladas y anuladas.

Sobre las 1 168 glosas que no fueron informadas al equipo de trabajo, en oficio 63000000-0845 de 2008-04-23 el Director de Desarrollo Institucional indicó que, tal situación se debió a error en la corrida informática realizada desde 2006-07-01 y no desde 2006-06-30.

En respuesta al oficio 51000000-EERG/TC-DPGYAS-100 de 2008-05-26, con el que se solicitó información referente a las últimas constataciones físicas o inventarios de glosas y títulos de crédito practicados, mediante oficios 13110900-4 991 y 5 058 de 2008-07-09 y 10, la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, nos remitió copias de oficios de envío de glosas y títulos de crédito hacia diferentes

remitió
5/25/08
meuve

áreas, sin adjuntar documento alguno que evidencie la practica de las citadas diligencias.

Según lo informado en oficio 13110900-2-000670 de 2008-06-23, por el Responsable del proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas, no se dispone del recurso humano necesario para realizar actividades de control, monitoreo e inventario de glosas y títulos de crédito.

Al no haberse practicado diligencias de constatación física o inventarios de las glosas y de los títulos de crédito emitidos en proceso de recaudación, no se pudo conocer su existencia y conciliar los datos registrados en los archivos informáticos respectivos, los que tienen inconsistencias con las glosas; ocasionando además, retraso en las gestiones de cobro de las obligaciones patronales e individuales en mora.

No se aplicó la NCI 240-02 Conciliación y constatación.

Conclusión

No se practicaron diligencias de constatación física o inventario de las glosas y de los títulos de crédito emitidos y en proceso de recaudación, lo que impidió conocer su existencia y conciliar con los datos registrados en los archivos informáticos respectivos, que tienen inconsistencias en el estado de las glosas; ocasionando además, retraso en las gestiones de cobro de las obligaciones patronales e individuales en mora.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

8. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional, la actualización de las aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL utilizadas para registrar en archivos las glosas emitidas y pendientes de recaudación, debiendo reportar a esa Dirección, las causas por las que el sistema informático procesó parcialmente las operaciones registradas en archivos a 2007-09-30, informadas

8
presente

a Auditoría Interna con oficio 63000000-0036 de 2008-01-07 (**Anexo 3**) y corregir las inconsistencias existentes en archivos, sobre el estado de las glosas.

A la Directora Provincial del IESS - Guayas

9. Ordenará a la Subdirectora de Servicios al Asegurado, que conjuntamente con la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, coordinen la práctica trimestral de constataciones físicas o inventarios de glosas y títulos de crédito emitidos y pendientes de recaudación, debiendo elaborar la correspondiente acta de cada diligencia que se practique e informar sus resultados a esa Dirección Provincial, para la aplicación de los correctivos que fueren necesarios.

A la Subdirectora de Servicios al Asegurado de la Dirección Provincial del IESS - Guayas

10. Dispondrá a la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, que los datos obtenidos en cada constatación física o inventario de glosas emitidas y pendientes de recaudación que se practique, sean conciliados con los registrados en los archivos informáticos respectivos, debiendo determinar posibles inconsistencias en tales registros e investigar las diferencias que se establezcan, presentando el informe respectivo a esa Subdirección, para la adopción de las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Ordenará a la Jefa del Departamento de Afiliación y Control Patronal, la depuración de las glosas emitidas durante el período comprendido entre el 2006-06-30 y el 2007-09-30 (**Anexos 4, 5, 6 y 7**) cuyas notificaciones, conversiones a títulos de crédito o cobros no se encuentran registrados, debiendo gestionar su recaudación. Las glosas no localizadas físicamente, deberán ser reimpresas y nuevamente notificadas.

Reglamentación del cobro de glosas y títulos de crédito con valores inferiores al costo administrativo, permite su recaudación

Considerando que tienen valores inferiores al costo administrativo que representa su determinación, establecimiento y recaudación, se mantuvieron glosas sin notificar o

mantienen

notificadas sin convertir en títulos de crédito, al término del plazo establecido; así como, títulos de crédito con acciones legales iniciadas para su recaudación por parte de los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, que se encuentran inconclusas injustificadamente, a pesar de haber transcurrido en muchos casos, varios meses desde la fecha de su asignación.

Resumen de Glosas y Títulos de Crédito, cuya cuantía es inferior a 25,00 USD, pendientes de recaudación:

SISTEMA	G L O S A S		TÍTULOS DE CRÉDITO		SUMAN	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
HOST	4	20,49	10	137,76	14	158,25
UNIX	1	4,15	2	25,00	3	29,15
	380	3 463,17	353	3 615,29	733	7 078,46
HISTORIA LABORAL	879	11 039,86	44	167,93	923	11 207,79
TOTAL	1 264	14 527,67	409	3 945,98	1 673	18 473,65

De acuerdo al cuadro descrito, en archivos informáticos de los sistemas HOST, UNIX e HISTORIA LABORAL, en el período examinado, constaban registrados como pendientes de recaudación 1 264 glosas por 14 527,67 USD (**Anexo 8**), sin notificar y notificadas, así como 409 títulos de crédito por 3 945,98 USD (**Anexo 9**), todos ellos con valores individualmente inferiores a 25,00 USD. Las glosas y títulos de crédito emitidos incluyen responsabilidades patronales establecidas, 380 por 3 463,17 USD y 353 por 3 615,29, en su orden.

Mediante oficio 200141-2034 de 2003-11-14, el Procurador General del IESS trasladó a conocimiento del Director General del Instituto, el oficio 1000102-687-2003 de 2003-10-15 del Director Actuarial, quien sugirió que no pueden existir títulos de crédito por responsabilidades patronales con valores inferiores a 25,00 USD, que representa el costo administrativo de su determinación, establecimiento y recaudación. Mediante nota inserta en el citado oficio, el Director General del IESS acogió la sugerencia, disponiendo su aplicación en las diferentes circunscripciones. Con oficio 3002101-2389 de 2003-12-01 el Director Regional 2 trasladó lo sugerido, a conocimiento de la Subdirectora de Servicios al Asegurado.

En virtud de que se continuaban elaborando títulos de créditos con valores inferiores a 25,00 USD, el Director Provincial con oficio 13000900-0749 de 2004-04-27 reiteró

a los Subdirectores de Servicios Internos y Servicios al Asegurado se de

WAL
13/04/04
WAL

cumplimiento. Disposición que la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal con oficio 13110900-2-0539 de 2004-05-03 participó a los responsables de este proceso que no emitan títulos de créditos inferiores a 25,00 USD hasta segunda orden.

Con oficio 13110900-013 de 2008-01-03, la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal requirió al Director de Desarrollo Institucional que a través del sistema HISTORIA LABORAL establezca el valor de la determinación de responsabilidades patronales; indicándole que, debía tomarse en cuenta los casos de títulos de crédito en iguales condiciones, generados por planillas de ajustes de aportaciones en ese sistema. Sobre el particular, en oficio 63000000-0197 de 2008-01-28 el Director de Desarrollo Institucional expuso, que los parámetros estaban siendo analizados e incluidos en el análisis del aplicativo, y que se encontraba en espera de absolución de consultas de carácter técnico legal.

Mediante oficio 13110900-4260 de 2008-06-04 la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, informó que, debido a que el anterior Director Provincial del Guayas dispuso que no se le remitan títulos de crédito con valores inferiores a 25,00 USD, luego del término legal de las notificaciones de las glosas, se emitieron los títulos correspondientes que no fueron enviados a legalizar, procediendo a su cobro por la vía extrajudicial. Indicó además, que los títulos de crédito con valores inferiores a 25,00 USD que se encontraban pendientes, fueron emitidos y legalizados por la actual Directora Provincial del Guayas, encontrándose en proceso de recaudación por la vía extrajudicial.

En los informes quincenales y mensuales, presentados por los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, se reportan acciones legales iniciadas para la recaudación de títulos de crédito que se encuentran inconclusas a pesar de haber transcurrido en muchos casos más de 7 meses desde la fecha de su asignación.

Con oficios 51000000-EERG/TC-DPGYAS-019 de 2007-12-10 y 046 de 2007-12-28 se requirió e insistió al Director Provincial del Guayas, información referente a los

procedimientos aplicados en el período examinado para el registro de los títulos de crédito entregados a los Abogados pertenecientes a la Institución o contratados y

Ver en Fichas

controlar el estado actual de la cobranza correspondiente. Al respecto, con oficio 13110900-0210 de 2008-01-10, la Jefa del Departamento de Afiliación y Control Patronal, dio atención a los oficios, limitándose a describir el procedimiento aplicado para la distribución de los títulos de créditos a los abogados contratados, sin proporcionar información sobre los controles ejercidos en las cobranzas y trámites de los juicios coactivos.

La LSS en el artículo 95.- Acción para perseguir la responsabilidad patronal, dispone:

“En los casos de responsabilidad patronal, dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que la determina, el IESS iniciará el juicio coactivo correspondiente contra el empleador en mora. El juicio concluirá o podrá suspenderse por pago en efectivo o por suscripción de un convenio de purga de mora con alguna de las garantías señaladas en el artículo 93 de esta Ley, bajo la responsabilidad pecuniaria del Director General o Provincial o del funcionario que ejerza la jurisdicción coactiva por delegación, según corresponda”.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución C. D. 021, a la Dirección Provincial le compete el ejercicio de la jurisdicción coactiva. Entre las responsabilidades determinadas en el artículo 24, para el Subproceso de Afiliación y Control Patronal consta:

“9. La elaboración de títulos de crédito por obligaciones patronales pendientes de cancelación y su envío por, órgano regular, al Director Provincial, para el inicio del proceso coactivo, y el registro estadístico de los juicios de coactiva y el control de resultados de la cobranza de los títulos de crédito”.

En el literal g) de la cláusula Sexta de los contratos suscritos por el Director Provincial del Guayas con los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva en la circunscripción, consta estipulado:

“... Dar la misma atención prioritaria y ágil para los casos de deudores personas naturales como jurídicas y para los juicios de mayor cuantía como para los de menor valor...”.

Al haberse mantenido sin notificar o notificadas y sin convertir en títulos de crédito, al término del plazo establecido, glosas con valores inferiores al costo administrativo que representa su determinación, establecimiento y recaudación, ni concluido las acciones legales para el cobro de títulos de crédito, iniciadas por los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, no fueron recaudadas obligaciones patronales e individuales en mora, sin que se hayan

resarcimiento
IESS

aplicado procedimientos de control de las cobranzas y trámites de los juicios coactivos.

No se aplicó lo dispuesto en los artículos 95 de la LSS y 18 y 24 numeral 9 de la Resolución C. D. 021, así como lo estipulado en el literal g) de la cláusula Sexta de los contratos suscritos por el Director Provincial del Guayas con los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva en la circunscripción.

Conclusión

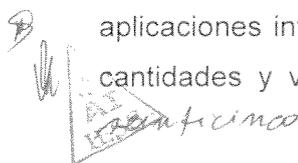
Se mantuvieron glosas sin notificar o notificadas sin convertir en títulos de crédito, al término del plazo establecido, así como títulos de crédito cuyas acciones legales para el cobro iniciadas por parte de los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, se encuentran inconclusas, sin haberse recaudado obligaciones patronales e individuales con valores inferiores al costo administrativo que representa su determinación, establecimiento y recuperación, sin que se hayan aplicado procedimientos de control de las cobranzas y trámites de los juicios coactivos.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

12. Dispondrá al Director Económico Financiero, que en coordinación con el Procurador General y el apoyo de la Dirección de Desarrollo Institucional, preparen para conocimiento y resolución del Consejo Directivo del IESS un proyecto de reglamento para el cobro de glosas y títulos de crédito por valores inferiores al costo administrativo que representa su determinación, establecimiento y recaudación.

13. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional, la implementación de aplicaciones informáticas en el sistema HISTORIA LABORAL, para controlar en cantidades y valores, los títulos de crédito asignados a cada profesional del

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL' and 'IESSE' in a stylized font.

derecho contratado para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, así como el tiempo utilizado por cada uno de ellos para la recaudación o devolución de los documentos respectivos, debiendo emitirse reportes periódicos que permitan practicar evaluaciones mensuales de su desempeño por parte de la Dirección Provincial.

Notificación de glosas facilita su recaudación

Las entregas de las notificaciones de glosas a través de servicios prestados por empresas contratadas, no se realizaron con oportunidad, como tampoco aplicaron procedimientos de registro y control de ese proceso.

Después de haberse constatado denuncias de trabajadores cuyos patronos no los han afiliado al IESS ni han pagado sus obligaciones, con datos ingresados manualmente en el sistema UNIX se emiten las glosas correspondientes. Igualmente, luego de tres períodos mensuales consecutivos de aportes en mora, a través del sistema informático HISTORIA LABORAL, se emiten en forma automatizada las respectivas glosas.

Mediante contratos suscritos en 2005-01-07, 2006-12-20, 2007-08-15 con las empresas LAAR COURIER EXPRESS, GOLD CLASS S. A. y CORREOS DEL ECUADOR, respectivamente, fueron contratadas para la prestación del servicio de notificación a los empleadores y afiliados voluntarios de las glosas emitidas, que son entregadas mediante guías.

En algunos casos, desde la fecha de emisión de la glosa hasta la entrega a la casa contratada para la prestación del servicio, transcurrieron más de 14 meses. Así mismo, la empresa contratada utilizó hasta 31 días, contados desde la fecha de recepción de la guía hasta la de notificación efectiva de la glosa.

Entre las glosas pendientes de recaudación se encuentran glosas sin notificar devueltas por las empresas contratadas, que de acuerdo a las anotaciones en los comprobantes adjuntos, corresponden mayormente a direcciones no localizadas o incorrectas, así como, con negativas para su recepción. Las aplicaciones del sistema HISTORIA LABORAL no permiten registrar en archivos informáticos las

27

veintiseis

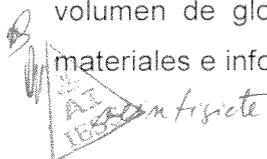
fechas de las notificaciones ni grabar novedades, tampoco se pueden hacer segundas notificaciones en forma individual, debiendo hacerlo por guías completas.

En el punto 2 del numeral 3.0.3 de la CLAUSULA TERCERA del contrato DPG # 012-2007 celebrado entre el IESS y CORREOS DEL ECUADOR, consta estipulado:

"... la empresa Correos del Ecuador cumplirá con el tiempo de atención de entrega de correspondencia estipulado en el contrato tanto a nivel provincial como nacional, debiendo reportar en un máximo de 72 horas la correspondencia entregadas y no entregadas..." (sic).

Mediante oficio 13110900-2-00584 de 2006-06-15, el Responsable del proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas presentó al Director Provincial del Guayas, varias alternativas que, permitirían efectuar las notificaciones de glosas en el menor tiempo posible y en forma eficiente, entre ellas, la implementación en el sistema HISTORIA LABORAL, del proceso de notificación electrónica a los patronos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2005-67 de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. Del mismo modo, con oficio 13100900-1-634 de 2008-07-09, el Subdirector de Servicios al Asegurado, solicitó a la Directora Provincial del Guayas, que a fin de acelerar los procesos de cobro de las obligaciones patronales, solicite a la Dirección de Desarrollo Institucional, implemente los mecanismos establecidos en la citada Ley.

En oficio 13110900-200670 de 2008-06-23, el Responsable del proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas, informó que, el proceso de emisión de glosas y notificaciones a través del sistema HISTORIA LABORAL se implementó en el año 2005, con acumulación de dos períodos, habiéndose contratado varias empresas para la prestación de servicios de notificación de glosas, existiendo desfase con guías y notificaciones al momento de la entrega recepción de los documentos, principalmente con GOLD CLASS S. A., que no cumplió a cabalidad. Indicó además, que al no haberse implementado en ese sistema, el proceso de Responsabilidades Patronales, deben hacerlo en forma manual, lo que ha ocasionado incremento del volumen de glosas y que las notificaciones demanden más recursos humanos, materiales e informáticos.

A handwritten signature in blue ink is written over a triangular stamp. The stamp contains the text 'AL IESS' and is partially obscured by the signature.

Con oficio 13110900-4971 de 2008-07-09 la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, nos comunico que, con la implementación de un nuevo proceso a partir de 2008-07, los inconvenientes han disminuido.

En el informe correspondiente al estudio de carga laboral efectuado en el departamento de Afiliación y Control Patronal, desde 2006-05 hasta 2007-12, presentado al Subdirector de Servicios al Asegurado por la Responsable del Grupo de Trabajo de Recursos Humanos de la Dirección Provincial del Guayas con oficio 13220900-1-1495 de 2008-06-20, se recomienda que se incrementen tres personas, dos por resultado de carga de trabajo y uno por traslado administrativo.

Al no haber procedimientos manuales o automatizados de registro y control para la entrega de las notificaciones de glosas, así como para el servicio prestado por las empresas contratadas, no se realizaron con oportunidad las notificaciones, ocasionando demora en la recaudación de las obligaciones patronales e individuales en mora.

Conclusión

Las entregas de las notificaciones de glosas, así como el servicio prestado por las empresas contratadas, no se realizaron con oportunidad, ocasionando demora en la recaudación de las obligaciones patronales e individuales en mora.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

14. Dispondrá al Procurador General del IESS que, en forma conjunta con el Director de Desarrollo Institucional y el Director Económico Financiero, presenten para la aprobación del Consejo Directivo un estudio con el correspondiente pronunciamiento, sobre la legalidad y pertinencia de implementar el sistema de notificación informática de glosas y títulos de crédito emitidos por obligaciones patronales e individuales.

 *veintiocho*

15. Ordenará al Director de Desarrollo Institucional, la implementación de aplicaciones informáticas en el sistema HISTORIA LABORAL, que permitan el registro y control de las entregas recepciones de las notificaciones de glosas emitidas.

16. Dispondrá a la Directora Provincial del Guayas que, conjuntamente con la Subdirectora de Servicios al Asegurado y la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, efectúen un análisis de la situación actual de las glosas que por diferentes causas no han podido ser notificadas, considerando los costos de posibles alternativas para tales efectos, entre ellas: realizar publicaciones por la prensa, efectuar levantamientos de información con los registros correspondientes a prestaciones económicas otorgadas en dependencias del IESS o con la base de datos de entidades como Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, Telefónicas, Registro Civil, etc.

Oportuna contabilización de las operaciones proporciona registros confiables

Las operaciones de glosas y títulos de crédito no se contabilizan directamente a través de aplicaciones informáticas, ni en forma oportuna, sin estar registradas contablemente las emisiones, así como posteriores anulaciones o modificaciones y conversiones. No se han efectuado análisis de los valores pendientes de cobro, para determinar la morosidad, las gestiones realizadas y la antigüedad de los saldos.

Las aplicaciones informáticas instaladas en los sistemas HOST, UNIX e HISTORIA LABORAL, no incluyen el registro contable automatizado de las operaciones de emisión y conversión, sin poder emitirse reportes estadísticos de los movimientos de glosas, títulos de crédito, acuerdos administrativos y convenios de purga de mora o de consolidación de obligaciones patronales. Las anulaciones o modificaciones de glosas y anulaciones de títulos de crédito, no son registradas contablemente.

El registro contable de glosas y títulos de crédito, se realiza manualmente y de manera acumulada, encontrándose los registros de operaciones a través del sistema UNIX, legalizados hasta 2007-10, con boletín 0229160 de 2007-12-29. Las contabilizaciones de los periodos desde 2007-11 hasta 2008-04, fueron remitidas al

Continúe

departamento de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería, con guía 29 de 2008-06-04, habiendo sido legalizados mediante boletines 0215001, 0215002, 0215003 y 0215004 con fecha 2008-05-30. Los convenios de purga de mora, se encuentran legalizados hasta 2008-04-30.

Según lo expuesto por la Jefa del departamento de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería, en oficio 13210900-0941-C de 2008-05-27, los títulos de crédito, acuerdos administrativos y glosas, se contabilizan mensualmente en cuentas de orden, que se anulan cuando son canceladas.

De acuerdo a lo informado por el Responsable del proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas, en oficio 13110900-2-000735 de 2008-07-07, las glosas y títulos de crédito, emitidos y cancelados en el período comprendido desde 2006-01 hasta 2007-09, por 8 116 565,96 USD, fueron contabilizados en 2007-05-09, 2007-10-31, 2007-11-30 y 2007-12-29; información que es incompleta, debido a que no incluye lo referente a glosas y títulos de crédito emitidos a través del sistema HOST.

De acuerdo al numeral 11 del artículo 24 de la Resolución C. D. 021, corresponde al subproceso de afiliación y control patronal, el registro contable de los acuerdos administrativos, convenio de purga de mora patronal y convenios de consolidación de obligaciones patronales, autorizados por el IESS, y el control de vencimientos de las respectivas garantías.

Mediante oficios 13110900-2-00579 de 2008-06-06 y 13110900-4547 de 2008-06-10, el Responsable del proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas y la Jefa del Departamento de Afiliación y Control Patronal, informaron que: las glosas y títulos de crédito emitidos a través del sistema UNIX son contabilizados una vez que los datos son bajados del sistema y convertidos en formato Excel, elaborando posteriormente el respectivo boletín para su legalización, proceso que demora aproximadamente 30 días por cada período mensual que se contabiliza. En cuanto a las recaudaciones de glosas y títulos de crédito, indicaron que, se registran cuando la Tesorería Provincial cierra contablemente el período mensual; mientras que, las contabilizaciones de los convenios de purga de mora, se efectúan cuando

han sido suscritos por el Juez de Coactiva, previa presentación de la garantía

 Juez de Coactiva
IESS

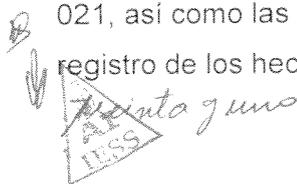
respectiva, que en caso de ser hipotecaria, debe estar inscrita en el Registro de la Propiedad.

Con oficio 13110900-2-00674 de 2008-06-23 el Responsable de las contabilizaciones de las glosas emitidas en el sistema UNIX, manifestó que: el proceso de modificación de los códigos contables en el Plan de Cuentas, dispuesto por la Directora Económica Financiera, en oficios 61100000-C-611 y 792 de 2007-08-30 y 2007-11-21, repercutió en las contabilizaciones ya elaboradas, que fueron devueltas para tales cambios. Indicó además, que el equipo de computación utilizado se infectó con un virus que dañó los datos y el programa informático que genera el boletín contable, que obligó a recuperar la información y realizar una nueva programación, labor que culminó a mediados de 2008-05, período hasta el que se encuentran legalizadas.

En atención al oficio 51000000-EERG/TC-PGYAS-073 de 2008-02-25, con el que fueron solicitados informes de resultados obtenidos en el análisis de los valores pendientes de cobro por glosas y títulos de crédito, con oficio 13210900-399C de 2008-03-05 la Subdirectora de Servicios Internos, remitió únicamente listados de las cuentas Auxiliares del Mayor ADG610505-Glosas y ADG223015-02-Abono Cta. Cte. Patronal (Glosas y Acuerdos).

Debido a que las aplicaciones instaladas en los sistemas informáticos, no incluyen el registro contable automatizado para la contabilización directa de las operaciones de glosas y títulos de crédito, su procesamiento y registro no se efectúa en forma oportuna ni adecuada, sin contabilizarse movimientos realizados. La falta de análisis impide determinar la morosidad, las gestiones realizadas y la antigüedad de los saldos pendientes de cobro, así como la adopción de las medidas pertinentes para la recaudación de las obligaciones en mora con el IESS, contenidas en tales instrumentos legales.

No se aplicó lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 24 de la Resolución C. D. 021, así como las NCI 110-10 Control interno concurrente, 210-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y 240-01 Análisis y confirmación de saldos.

B
↓
venta gus


Conclusión

Las operaciones de glosas y títulos de crédito no se contabilizaron directamente a través de aplicaciones informáticas, siendo su procesamiento y registro inoportuno e inadecuado, al no contabilizarse las emisiones, así como posteriores anulaciones o modificaciones y conversiones. No se efectuaron análisis de los valores pendientes de cobro, para determinar la morosidad, las gestiones realizadas y la antigüedad de los saldos, así como, adoptar las medidas pertinentes para la recaudación de las obligaciones en mora con el IESS, contenidas en tales instrumentos legales.

Recomendaciones

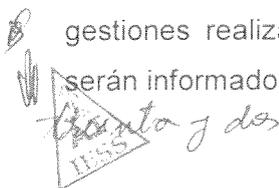
Al Director General del IESS

17. Dispondrá al Director Económico Financiero, coordine con el Director de Desarrollo Institucional, la implementación de las aplicaciones informáticas requeridas, para efectuar a través de procesos automatizados, el registro contable de las operaciones de emisión, anulación o modificación, conversión y recaudación de glosas y títulos de crédito, en forma directa o mediante acuerdos administrativos y convenios; así como, la emisión de reportes estadísticos de tales movimientos.

A la Directora Provincial de IESS - Guayas

18. Ordenará a la Subdirectora de Servicios al Asegurado que, en coordinación con la Subdirectora de Servicios Internos, adopten las medidas pertinentes que permitan el oportuno procesamiento y registro contable de las operaciones de glosas y títulos de crédito, en los departamentos de Afiliación y Control Patronal y de Ejecución Presupuestaria, Contabilidad y Tesorería.

19. Dispondrá a la Subdirectora de Servicios Internos que, conjuntamente con la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal, efectúen mensualmente análisis de los valores pendientes de cobro, para determinar la morosidad, las gestiones realizadas y la antigüedad de los saldos. Los resultados obtenidos serán informados a esa Dirección, para la adopción de medidas correctivas.

Trinta y dos


Archivo de documentos de respaldo de operaciones, sin haberse practicado diligencias de entrega recepción

Durante la constatación física realizada por Auditoría Interna en 2008-01-24, inicialmente no pudieron ser localizadas, glosas que se encontraban mal archivadas. Los documentos que respaldan las anulaciones o modificaciones de glosas impugnadas, se encuentran desagregados.

Los registros contables y archivos, manuales e informáticos que sustentan la emisión, modificación, anulación y recaudación de glosas y títulos de crédito, así como la celebración de acuerdos administrativos, convenios de purga de mora y convenios de consolidación contable de obligaciones patronales, no han sido objeto de entrega recepción entre los servidores encargados de su custodia o administración, que fueron reemplazados temporal o definitivamente, encontrando glosas mal archivadas.

Al inicio o al término de la gestión de los Jefes anterior y actual del departamento de Afiliación y Control Patronal, así como luego del cambio de los Responsables de los procesos de Recaudación, Cartera y Cobranzas, no han sido practicadas diligencias de entrega recepción de registros y archivos manuales o automatizados.

Los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento General de Bienes del Sector Público, en concordancia con los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, establecen la obligatoriedad de realizar entregas recepciones, mediante inventarios, entre los servidores salientes y entrantes encargados de la administración o custodia de bienes, que fueren reemplazados temporal o definitivamente; dejando constancia en actas, de los resultados obtenidos

Atendiendo los requerimientos formulados con oficios 51000000-EERG/TC-DPGYAS-114, 116 y 117; de 2008-06-18, en relación a las glosas no localizadas inicialmente, mediante oficios AHR 0331 de 2008-06-19, 13110900-2-000670 de 2008-06-23 y 13110900-4710 de 2008-06-23 la Oficinista con funciones de supervisora del proceso de Mora Patronal a través del sistema HISTORIA

LABORAL, indicó que, las guías entregadas a la Auditoría Interna correspondían a

treinta y tres

aquellas que estaban dentro del período de su gestión y no las guías pendientes por notificar. Por su parte, el Responsable del proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas, informó que, con las limitaciones de tiempo el personal realizaba esa labor en forma parcial, toda vez que debían dar atención a otras actividades. La Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal expuso que esa jefatura ha establecido y aplicado mecanismos y procedimientos de supervisión que han sido extensivos a los Responsables de los procesos de Recaudación, Cartera y Cobranzas, y Mora Patronal.

No fueron proporcionados los documentos correspondientes a las diligencias de entrega recepción de los registros contables y archivos manuales e informáticos entre los servidores responsables de su administración o custodia, salientes y entrantes durante el período examinado, requeridos a la Jefa del Departamento de Afiliación y Control Patronal, mediante oficio 51000000-EERG/TC-DPGYAS-132 de 2008-07-24, sin respuesta.

Por no haberse establecido procedimientos que aseguren la conservación y custodia de los documentos de respaldo de las operaciones desarrolladas en el departamento de Afiliación y Control Patronal, entre ellas, las correspondientes a glosas, no han sido archivados en forma adecuada, encontrándose segregados, no inventariados ni asignados bajo custodia de ningún servidor; sin haberse practicado diligencias para su entrega recepción, así como la de registros manuales y automatizados, al haberse reemplazado en forma temporal o definitiva a los responsables de los procesos respectivos, lo que impide que sean localizados oportunamente y estén disponibles para su verificación, comprobación y análisis.

No se han aplicado disposiciones contenidas en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento General de Bienes del Sector Público, en concordancia con los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, así como las NCI 110-10 Control interno concurrente y 210-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Conclusión

Los documentos de respaldo de las operaciones correspondientes a emisión, anulación y recaudación de glosas, no han sido archivados en forma adecuada,

treinta y cuatro
11/23

encontrándose, segregados, no inventariados ni asignados bajo custodia de ningún servidor; sin haberse practicado diligencias para su entrega recepción, así como la de registros manuales y automatizados, al haberse reemplazado en forma temporal o definitiva, a los responsables de los procesos respectivos, lo que impide que sean localizados oportunamente y estén disponibles para su verificación, comprobación y análisis posterior.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

20. Dispondrá a la Directora Provincial del IESS - Guayas que, en cada cambio o separación de los servidores de dependencias de la circunscripción, ordene la práctica de la diligencia de entrega recepción de los bienes que tengan bajo administración o custodia, debiendo elaborarse y suscribirse en forma oportuna el acta correspondiente, en la que se incluirán archivos y registros manuales o automatizados, de cuyos resultados deberá presentarse el informe respectivo ante esa Dirección Provincial, para la adopción de las medidas que fueren necesarias.

21. Ordenará a la Directora Provincial del IESS - Guayas, la adopción de las medidas pertinentes para efectuar el ordenamiento en expedientes individuales, de la documentación desagregada en el departamento de Afiliación y Control Patronal que respalda las operaciones de glosas, cuyos procesos se encuentran concluidos o pendientes; debiéndose practicar un inventario de tales expedientes, los que una vez foliados serán entregados mediante acta, bajo custodia de un servidor de esa dependencia.

A la Directora Provincial del IESS - Guayas

22. Dispondrá a la Subdirectora de Servicios al Asegurado, que conjuntamente con la Jefa de Afiliación y Control Patronal, establezcan y apliquen procedimientos que aseguren la conservación y custodia de la documentación de respaldo de las operaciones desarrolladas en ese departamento.

B
V
treinta y cinco

23. Ordenará a la Jefa del Departamento de Afiliación y Control Patronal, que anualmente efectúe constataciones físicas y depuración, según su estado actual, de los expedientes de operaciones de glosas y títulos de crédito emitidos.

Emisión de títulos de crédito en los plazos establecidos facilita su recaudación

Posterior a la notificación de las glosas a los patronos, luego de haber transcurrido el tiempo establecido, sin que hubieren sido impugnadas ni recaudados los valores respectivos o gestionado la suscripción de acuerdos o convenios, no se emitieron los correspondientes títulos de crédito.

De las 38 599 glosas emitidas en los sistemas HOST, UNIX e HISTORIA LABORAL, durante el período examinado, 2 943 por 10 367 848,81 USD se convirtieron en títulos de crédito, proceso realizado en forma automatizada en el que se utilizaron hasta 748 días calendario, contados desde la fecha de notificación al patrono ingresada en archivos informáticos, como en los casos que a manera de ejemplo se detallan a continuación:

RUC PATRONO	TÍTULO DE CRÉDITO	FECHAS DE		DÍAS CALENDARIO UTILIZADOS
		NOTIFICACIÓN DE GLOSA	EMISIÓN DE TÍTULO	
992278986001	21005963	2004-08-03	2006-08-21	748
702526773001	21007693	2004-09-03	2006-08-21	748
991387242001	21008498	2004-09-03	2006-08-21	748
1290067185001	21006853	2004-08-09	2006-08-21	742
991288252001	21004077	2004-09-09	2006-08-21	742
900932211001	21029567	2005-04-28	2006-09-01	611
991427775001	21020163	2005-01-26	2006-08-21	572
991238913001	21117499	2006-07-06	2007-08-14	373
991298835001	21060667	2005-09-02	2006-09-01	365
992410647001	21133900	2006-07-04	2007-06-25	351
992273372001	21104834	2006-05-16	2007-04-03	320
908674344001	21117153	2006-07-03	2007-05-16	313
908108178001	21180014	2007-01-24	2007-06-25	152
992257008001	21073572	2006-07-07	2006-10-02	96
990508003001	21010495	2006-10-03	2007-01-03	90
968568220001	21099660	2007-06-20	2007-08-30	70
992287527001	21081298	2007-07-03	2007-08-31	58
992304065001	21081320	2007-07-03	2007-08-31	58

W. Zamora J. Pérez

Igualmente existen títulos de crédito emitidos en el sistema HISTORIA LABORAL con la misma fecha de las respectivas glosas, como en los siguientes casos:

RUC PATRONO	TÍTULO DE CRÉDITO	FECHAS DE EMISIÓN	
		DE LA GLOSA	DEL TÍTULO DE CRÉDITO
992273089001	21147587	2006-09-28	2006-09-28
912423456001	21165182	2006-11-13	2006-11-13
903088508001	21173711	2006-12-07	2006-12-07

Transcurridos los 30 días para el pago de las glosas notificadas -cuyas fechas son ingresadas manualmente en archivos informáticos-, sin haber sido impugnadas ni recaudado los valores respectivos o gestionado la suscripción de acuerdos o convenios, el sistema HISTORIA LABORAL no realiza en forma directa la conversión o cambio de estado ni emite a través de procesos automatizados los correspondientes títulos de crédito, reportando únicamente que se encuentran para impresión, labor que por períodos no diarios la efectúa acumuladamente el servidor del departamento de Afiliación y Control Patronal, Responsable del proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas.

En oficio 13110900-2-00652 de 2008-06-18 el Responsable del proceso de Recaudación, Cartera y Cobranzas, expuso que, una vez cumplido el plazo para la cancelación o impugnación de la glosa, en la Dirección de Desarrollo Institucional se corre el proceso informático de conversión o cambio de estado de la glosa a título de crédito, mientras que, en las circunscripciones provinciales se imprimen las guías para legalización de la Directora Provincial, como Juez de Coactivas y posterior inicio de las correspondientes acciones coactivas, para su recaudación.

En el numeral 1.1 del Instructivo para la recaudación de la mora patronal a través de la acción coactiva, se dispone que:

“El Departamento Nacional de Recaudación, Cartera y Cobranzas; el Departamento de Cuenta Individual “B”, el Departamento de Recaudación, Cartera y Cobranzas de la Regional 2 y los Departamentos de Inspección y Recaudación Patronal, emitirán los Títulos de Crédito de las empresas que habiendo sido notificadas con la correspondiente glosa para el pago o cancelación de una obligación patronal, no le hubiere hecho en el plazo de treinta (30) días, que se contarán desde la fecha de la notificación con la glosa...”. (sic).

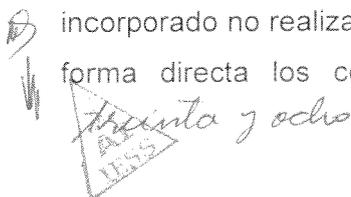
37
37
37

Atendiendo el oficio 51000000-EERG/TC-DPGYAS-093 de 2008-05-28, mediante oficio 13110900-4646 de 2008-06-20 la Jefa del departamento de Afiliación y Control Patronal informó que, la aplicación informática del sistema HISTORIA LABORAL, para el proceso mora patronal, se implementó en la Dirección Provincial del Guayas en 2006-07-03, iniciándose en 2006-08-17 la emisión automatizada de glosas, así como de títulos de crédito correspondientes a las glosas elaboradas en los sistemas HOST y UNIX, que habiendo sido notificadas desde 2003-01 se encontraban acumuladas e impagas. Sobre los títulos de crédito emitidos con la misma fecha de las respectivas glosas, indicó que, se trata de acuerdos administrativos incumplidos por los patronos, que al no haber pagado uno de los dividendos, el sistema informático genera en forma directa una nueva glosa y deduciendo los valores abonados emite título de crédito por el saldo, el mismo día.

A través del sistema HISTORIA LABORAL, utilizado desde 2006-07-03, fueron emitidos a partir de esa fecha, los títulos de crédito correspondientes a glosas elaboradas en los sistemas HOST y UNIX, notificadas desde 2003-01 y que se encontraban acumuladas, habiendo transcurrido el tiempo establecido, sin que hubieren sido impugnadas ni recaudados los valores respectivos o gestionado la suscripción de acuerdos o convenios. Las aplicaciones informáticas del sistema incorporado no realizan la conversión o cambio de estado de las glosas ni emiten en forma directa los correspondientes títulos de crédito, a través de procesos automatizados, limitando la oportuna recaudación de obligaciones patronales en mora con el IESS.

Conclusión

A través del sistema HISTORIA LABORAL, utilizado desde 2006-07-03, fueron emitidos a partir de esa fecha, los títulos de crédito correspondientes a glosas elaboradas en los sistemas HOST y UNIX, notificadas desde 2003-01 y que se encontraban acumuladas, habiendo transcurrido el tiempo establecido, sin que hubieren sido impugnadas ni recaudados los valores respectivos o gestionado la suscripción de acuerdos o convenios. Las aplicaciones informáticas del sistema incorporado no realizan la conversión o cambio de estado de las glosas ni emiten en forma directa los correspondientes títulos de crédito, a través de procesos

38
trinta y ocho


automatizados, limitando la oportuna recaudación de obligaciones patronales en mora con el IESS.

Recomendación

Al Director General del IESS

24. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional la actualización de las aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL utilizadas para el registro y control de glosas, a través de procesos automatizados, que permitan su directa conversión o cambio de estado y emisión de los correspondientes títulos de crédito, luego de que haya transcurrido el tiempo establecido de 30 días desde su notificación, sin que hubieren sido impugnadas ni recaudados los valores respectivos o gestionado la suscripción de acuerdos o convenios.

Sistema informático no permite ingresos parciales de valores por títulos de crédito en proceso de cobro

No se ha implementado en el sistema HISTORIA LABORAL las aplicaciones informáticas requeridas, lo que no permite recaudaciones parciales de valores correspondientes a títulos de crédito emitidos en proceso de cobro.

De los 2 943 títulos de crédito por 10 367 848,81 USD, correspondientes a glosas convertidas durante el período examinado, a través de los sistemas informáticos HOST, UNIX e HISTORIA LABORAL, fueron recaudados 946 por 4 469 289,33 USD y anulados 33 por 1 076 565,63 USD; estando impugnado 1 por 6 261,44 USD y pendientes de recaudación 1 963 por 4 815 732,41 USD, existiendo la siguiente relación porcentual:

ESTADO DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO	CANTIDAD	%	CAPITAL (EN USD)	%
RECAUDADOS	946	32,14	4 469 289,33	43,11
ANULADOS	33	1,12	1 076 565,63	10,38
IMPUGNADOS	1	0,03	6 261,44	0,06
PENDIENTES DE RECAUDACIÓN	1 963	66,71	4 815 732,41	46,45
SUMAN:	2 943	100	10 367 848,81	100

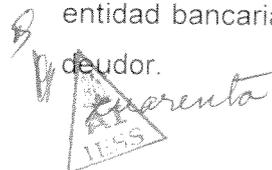
B
Presenta y suel

Se determinó, que de los 1 963 títulos pendientes de recaudación, 1 954 se encuentran distribuidos entre 28 profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva en la circunscripción. De los restantes 9 títulos de crédito, con numeración 21078034, 21078035, 21078036, 21078037, 21078039, 21078040, 21078041, 21078042 y 21115421 se reporta en el sistema "TÍTULO NO ESTA EN TRÁMITE DE COACTIVA", particular que con oficio 51000000-EERG/TC-DPGYAS-134 de 2008-08-15, se dio a conocer al Abogado del Departamento de Afiliación y Control Patronal, Responsable del proceso de Coactiva y Convenios, quien con oficios 131109002-228 de 2008-08-15 y 131109002-1-330 de 2008-08-18, informó que tales títulos de crédito no se encuentran en trámite de coactiva, debido a que los deudores han solicitado la celebración de convenios, cancelando las cuotas iniciales.

En los informes quincenales y mensuales presentados a la Dirección Provincial del Guayas por los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva en la circunscripción, uno de esos profesionales registró en guías 1 074 y 1 303 sin fechas, la recepción de cheques en depósito por 4 000,00 USD y 4 331,42 USD, respectivamente, para debitarlos de los títulos 21064048 y 21260159. En archivos informáticos, a 2008-08-15 constaba registrado, que el título de crédito 21064048 con capital de 8 245,70 USD fue recaudado con comprobante 0078490 de 2008-05-15, mientras que el título 21260159 con capital de 4 265,60 USD se mantenía sin recaudar.

Mediante oficio 13110900-8-446 de 2007-09-21, el Director Provincial del Guayas informó al Director General del IESS, entre otros, que no se pueden recibir abonos a los títulos de crédito que se encuentran en proceso coactivo, en casos de retención y embargo de cuentas en los que no se logra recuperar el valor total adeudado; por no haberse implementado en el sistema HISTORIA LABORAL las aplicaciones informáticas requeridas. Asimismo, los cheques producto de retenciones y embargo de cuentas, no pueden ser acreditados al valor adeudado cuando no cubren su totalidad, los que son retenidos por los Secretarios Patrocinadores de Coactiva, para luego proceder a dictar la providencia respectiva, devolviendo esos cheques a la entidad bancaria para que sean acreditados los valores respectivos a la cuenta del

deudor.

A handwritten signature in cursive script is written over a rectangular stamp. The stamp contains the letters "IESS" in a bold, sans-serif font, with a small graphic element above it.

En la cláusula Octava: Pago de Créditos, de los contratos suscritos por el Director Provincial del Guayas con los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva en la circunscripción, consta estipulado:

“... Los pagos o abonos al capital e interés de los créditos y costas judiciales, deberán hacerse directamente, por parte de los deudores al IESS. En consecuencia, el patrocinador no recibirá directa ni indirectamente suma de dinero por los conceptos expresados”.

Con oficio 51000000-EERG/TC-DPGYAS-135 de 2008-08-15, sin respuesta, se requirió al profesional del derecho contratado para el ejercicio de la jurisdicción coactiva en la circunscripción, que informe las causas por las que recibió los cheques en depósito registrados con guías 1 074 y 1 303.

En comunicaciones innumeradas con fechas 2007-12-29, 2008-01-07, 2008-01-15 y G-9-CAC-2008-002 de 2008-01-02, los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva en la circunscripción manifestaron que, una de las causas que han limitado el adecuado y oportuno cumplimiento de las acciones judiciales y extrajudiciales para las recaudaciones de la mora patronal, es la imposibilidad de recaudar abonos a los títulos de crédito, cuando el coactivado no tiene los recursos necesarios para pagar totalmente lo adeudado.

Al no haber concluido la implementación de las aplicaciones informáticas requeridas en el sistema HISTORIA LABORAL, no han sido recaudados parcialmente valores correspondientes a títulos de crédito emitidos en proceso de cobro, por lo que no han sido ingresados recursos económicos al IESS ni disminuido los valores adeudados, causando incremento de intereses por las obligaciones patronales e individuales en mora, que se liquidan hasta la fecha de pago de la totalidad de la deuda.

No se aplicó lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, así como lo estipulado en la cláusula Octava: Pago de Créditos, de los contratos suscritos por el Director Provincial del Guayas con los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva en

la circunscripción.

cuarenta y uno

Conclusión

No fueron recaudados abonos a títulos de crédito emitidos en la Dirección Provincial del Guayas, por lo que no han sido ingresados recursos económicos al IESS ni disminuido los valores adeudados, causando incremento de intereses por las obligaciones patronales e individuales en mora, que se liquidan hasta la fecha de pago de la totalidad de la deuda.

Recomendaciones

Al Director General del IESS

25. Dispondrá al Director de Desarrollo Institucional, la actualización de las aplicaciones informáticas del sistema HISTORIA LABORAL utilizadas para la recaudación de la mora patronal, a fin de que puedan ser realizadas, registradas y controladas a través de ese sistema, recaudaciones parciales de valores correspondientes a títulos de crédito emitidos en proceso de cobro, sin afectar la oportunidad del ejercicio de la jurisdicción coactiva.
26. Ordenará a la Directora Provincial del IESS - Guayas, coordine con las Subdirectoras de Servicios Internos y de Servicios al Asegurado, las medidas necesarias para que puedan ser recaudados en la Tesorería de la circunscripción, valores parciales correspondientes a títulos de crédito emitidos en proceso de cobro, sin afectar la oportunidad del ejercicio de la jurisdicción coactiva. Considerará entre otras alternativas, hacerlo provisionalmente a través del sistema UNIX, hasta que sean implementadas en el sistema HISTORIA LABORAL las aplicaciones informáticas requeridas.
27. Dispondrá a la Directora Provincial del IESS - Guayas, establezca y aplique procedimientos de supervisión de las gestiones de los profesionales del derecho contratados para el ejercicio de la jurisdicción coactiva en la circunscripción, debiendo recordarles las obligaciones contraídas, que les prohíbe recibir pagos o abonos al capital e interés de los créditos y costas judiciales, que deben hacerlos directamente los deudores, en las Tesorerías institucionales.

Presenta y dos

INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
IESS
AUDITOR GENERAL